BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**U.O.C. Nº 224/2017**

Asunción, 26 de junio de 2017.

**Señor**
**Abog. Santiago Jure, Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Ciudad**

**REF.: Exp. Nº- 311.392.- CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE DECORACIONES PARA EL BNF" ID Nº: 322.230.- CONTESTACION DE OBSERVACION.**

**De nuestra consideración:**

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control, con relación a la nota DNCP N° 14.957/2017 de fecha 23 de junio de 2017, de esa Dirección, referente a la Contratación Directa BNF CD Nº 13/2017 para el **"Servicio de Decoraciones para el Banco Nacional de Fomento"**.

1. **Previa verificación de las documentaciones remitidas observamos que el objeto de gasto utilizado y la categoría del presente proceso corresponden a un servicio de "mantenimiento y reparación", consultamos a la convocante si no considera utilizar el objeto de gasto y categoría correspondiente al "servicio de ceremonial", considerando el objeto y naturaleza del presente proceso "servicio de decoración".**

Al respecto, se solicita en las especificaciones técnicas del llamado "Servicio de Decoración", no asi servicio de ceremonial, por tanto, consideramos que la naturaleza del servicio solicitado es el de Ornamentación, y el mismo se ajusta al Objeto del Gasto 240, conforme a la normativa legal transcripta:

**240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** Gastos por servicios de mantenimientos en general por el uso normal de los bienes. Además, reparaciones menores de bienes inmuebles y muebles tales como edificios, maquinarias, equipos, vehículos y otros bienes de uso registrables de mayor valor o cuantía de duración de más de un año.

Y los servicios de limpieza, aseo y fumigación. Las reparaciones menores de los Objetos de Gastos 241, 242, 243, 244, **246**, 247 y 248 se realizarán cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes detallados en los citados rubros. LEY N° Ejercicio Fiscal 2016 Clasificador Presupuestario Página N° 134 En las facturas o documentos de pago por los citados servicios, además de los materiales, insumos, productos, repuestos, accesorios y/o materiales suministrados, incluirá la mano de obra del servicio por terceros.

**Sub-Grupo:**

**246 Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones** LEY N° Ejercicio Fiscal 2016 Clasificador Presupuestario Página N° 136 Gastos destinados a servicios de mantenimientos en general de las instalaciones no adheridas a edificios, tierras o terrenos o inmuebles (propios o alquilados) de las instituciones públicas, a los efectos de su normal funcionamiento.

Comprende los gastos de mantenimientos o conservaciones de instalaciones eléctricas, telefónicas, inherentes a los sistemas computacionales, radiales, televisivas, y/o signos, imágenes y sonidos; refrigeración y calefacción, aguas y sanitarios, **ornamentación,** incendio, acueductos, ductos y distribución de aire, gases; de emergencias, ascensores y otras instalaciones inherentes al edificios, en los casos que dichas instalaciones no estén integrados a los registros patrimoniales del inmueble.

Cuando las instalaciones estén adheridas por accesión o formen parte de la unidad del bien patrimonial edificio o inmueble, deberán ser imputadas en el Objeto del Gasto 242, Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales. Asimismo, reparación de motobomba, blindex, cerradura de llaves, servicio de cableado y otros. No incluyen gastos de reparaciones de instalaciones de servicios básicos inherentes a las obras de infraestructura que se imputan en el rubro 520 y los derechos de instalaciones o reconexiones de servicios básicos que corresponden al 210.

Atentamente,

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Sección Compras Menores**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN BNF Unidad Operativa de Contrataciones

**CYNTHIA CAROLINA GONZÁLEZ M.**
Jefa
Sección Compras Menores

**RUBÉN D. CENTURIÓN MENDEZ**
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones